

RESOLUCIÓN No. 02 AGO. 2010
(00 12 97)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a un docente de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número calendado 23 de junio de 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería **VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR** solicitó a la Rectora de esta institución ordenar a quien corresponda, adelantar los trámites para cancelar bonificación al docente catedrático **CRISÓSTOMO PERALTA HERNÁNDEZ** por la suma de ochocientos mil pesos (\$800.000) M/L., correspondientes a la prestación de servicios técnicos del Laboratorio de Operaciones Unitarias de la Facultad de Ingeniería a la Universidad de Cartagena.

En el oficio en comento informa igualmente el Decano de la Facultad de Ingeniería **VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR** que la Universidad de Cartagena cancelará a la Universidad del Atlántico la suma de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000) por las experiencias de laboratorio conforme a lo estipulado en el contrato de fecha 20 de enero de 2010 celebrado entre la Universidad del Atlántico y la Universidad de Cartagena

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibidem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

La actividad desempeñada por el docente **CRISÓSTOMO PERALTA HERNÁNDEZ** se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010060357, de fecha 25 de junio de 2010 bajo el concepto **"GASTOS DE BONIFICACIÓN A DOCENTE INVITADO A PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS EN EL LABORATORIO DE OPERACIONES UNITARIAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA LOS DÍAS 01 Y 02 DE JULIO DE 2010"**, por un valor total de **OCHO CIENTOS MIL PESOS (\$800.000,00) M/L.**

El Decano de la Facultad de Ingeniería **VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR**, certificó mediante escrito calendado 02 de julio de 2010 que el docente **CRISÓSTOMO PERALTA HERNÁNDEZ** cumplió a cabalidad con la prestación de servicio de orientación de prácticas de laboratorio realizadas con los estudiantes de la Universidad de Cartagena los días 01 y 02 de julio de 2010.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RECTORIA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **CRISÓSTOMO PERALTA HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. No. 72.136.347, la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000,00) M/L**, por sus servicios técnicos en el Laboratorio de Operaciones Unitarias de la Facultad de Ingeniería prestados el 01 y el 02 de julio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al docente **CRISÓSTOMO PERALTA HERNÁNDEZ** en la Facultad de Ingeniería el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. (10)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

02 Jul. 2010



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora





En Barranquilla a los 04
Se notifico personalmente a
de fecha 07 Agosto 2010
Penalba Hernandez
I.P. No. _____

Agosto de 20 10
001297
Cristiano
72.136.397
se entrego copia

x Cristiano Pealba U
NOTIFICADO NOTIFICADOR
C.C. 72.136.397